INFORME COMPLEMENTARIO N° 01/2016

A: Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE: Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF.: Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 300964 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)"

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año 2016, siendo las 10:00, se reunieron: la Ing. Cynthia González, el Lic. Víctor Fernández y el Abg. Amado Sopino, miembros de la Comisión Juzgadora de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con el objeto de someter a consideración la Nota DNCP N° 13255 de fecha 23 de mayo de 2016, por la cual fuera objeto de retención la adjudicación del Llamado a Contratación Directa "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" - ID N° 300964.

En relación a la condición de profesional sanitario de la Oferente: Sra. Isabel Vázquez de Amarilla, este Colegiado reitera que a la luz de la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, que reza cuanto sigue: ***"...el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la Oferta, según sea el caso..."***; la misma no se encuentra alcanzada por las prohibiciones y/o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en virtud al hecho que de formalizar la Circunscripción Judicial de Paraguarí un Contrato de arrendamiento de inmueble con la Oferente en cuestión; tal circunstancia no supondrá para esta última, el ejercicio de una actividad empresarial que colisione o riña con su carácter de prestadora de servicios profesionales médicos.

En relación a la condición de docentes de las oferentes: Sras. Carolina Huespe y Marcia Aurora Lezcano de Burgos; se aclara que de conformidad al Art. 2°, inc. f) de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", quienes ejercen la docencia, aún cuando cumplan una función pública, se hallan exceptuados del precitado ordenamiento legal. En consecuencia, ambas oferentes no se encuentran incursas en la prohibición y/o limitación para presentar propuestas o para contratar, establecida en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En relación a los documentos de carácter formal presentados por los oferentes, se reitera que tales documentaciones fueron íntegramente presentadas con las ofertas respectivas; y son las que a continuación se detallan:

a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC);
b) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;
c) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
d) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); (solo aplica para el caso de la **ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)**;
e) Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble, o en su defecto debe acompañar un poder que le otorga realizar gestiones para alquilar y cobrar el alquiler del inmueble;
f) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de Registros Públicos (DGRP).

La Comisión Juzgadora de Ofertas, a la luz de las exposiciones vertidas, complementa el contenido del Informe de Evaluación primigenio.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí